



Aguaray (S), 23 OCT 2024 |

## RESOLUCIÓN N° 2226 - 024

### VISTO:

Los requerimientos de ejecutar la obra con la denominación de: **COLOCACIÓN DE CIELORASO DESMONTABLE - 4 AULAS ESC. EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.143 S/OBRA: TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS, Y;**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, por tratarse de Mano de Obra especializada, y no disponiendo entre los agentes municipales esa capacidad e idoneidad, y ante el compromiso pautado entre la institución educativa y éste gobierno municipal, en la asistencia con mano de obra, sin provisión de materiales, se dispuso efectuar la tercerización de dichos trabajos.

**QUE**, se dispone de la presentación del Presupuesto por Mano de Obra, para la ejecución de los trabajos compositivos de la obra de mención en Visto de la presente, por parte del Sr. RAÚL F. PETRUSSI, con las consideraciones en cuanto a monto, plazo, garantías y modalidad de pago. Sumado esto a los antecedentes que se dispone del oferente.

**QUE**, el Ejecutivo Municipal debe generar y disponer a partir de sus diligenciamientos y órdenes, de los respaldos necesarios de validación del vínculo establecido, haciendo hincapié en el seguimiento pleno del área que corresponde, para una óptima calidad final de los trabajos contratados.

**QUE**, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

### RESUELVE

**Art. N° 1.- APROBAR** el Contrato Locación Mano de Obra para Servicio establecido con el Sr. RAÚL FRANCISCO PETRUSSI, DNI N° 23.428.937, documentación que se anexa a la presente como parte compositiva de la misma, reconociendo costos, plazos y formalidades de control y pago que se expresan en el mismo.

**Art. N° 2.- REQUERIR** a la Secretaría de Hacienda Municipal establezca, por única vez, una partida presupuestaria, por el total del servicio, en la suma de Pesos **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENT. (\$ 1.480.000,00)**, imputando dicho monto a la cuenta que le corresponda.

**Art. N° 3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.

**Art. N° 4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

YM

Sandra E. Fernández  
Secretaria de  
Hacienda Municipal



GUSTAVO J. RALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray  
ACARTEL DEL  
EJECUTIVO